No. 4145.010.26.1.2433 -2024

SOLUCIONES INTEGRALES ARQUITECTOS S.A.S
Nit. 9 0 1 0 5 4 3 9 3 - 1
Cali
solucionesintegrales02@outlook.es

Asunto: Proceso de Mínima Cuantía No. 4145.010.32.1.2277-2024

De conformidad con lo dispuesto en Normativa vigente aplicable, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día 21/11/2024, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4145.010.32.1.22772024, ha sido aceptada por parte de Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría de Salud Pública, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: Prestar los servicios para el mantenimiento y acondicionamiento los espacios físicos de las sedes de la Secretaría de Salud Pública de Santiago de Cali, para mejorar las condiciones del personal y los usuarios en desarrollo al proyecto denominado “Mejoramiento de la gestión institucional y prestación de servicios de salud de la Secretaría de Salud Pública de Santiago de Cali”, con ficha BP 26005327.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4145.010.32.1.2277-2024, y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	SOLUCIONES INTEGRALES ARQUITECTOS S.A.S	NIT:	9 0 1 0 5 4 3 9 3 - 1
REPRESENTANTE LEGAL:	GLORIA HELEN RAMIREZ PORTILLO	C.C.	3 1 9 2 3 7 4 7
DIRECCIÓN:	CR 67 45 41 AP 202	Tel:	3 2 1 8 9 6 5 3 5 2
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	3500220885 del 16 de septiembre de 2024		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($123.330.395) Incluido IVA y demás costos directos e indirectos.		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	<table><tr><td>SubTotal (antes de IVA)</td><td>$103.638.987</td></tr><tr><td>Valor IVA 19%</td><td>$19.691.408</td></tr><tr><td>VALOR TOTAL</td><td>$123.330.395</td></tr></table>
FORMA DE PAGO	El Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali realizara los pagos de la siguiente manera: Se realizará un solo pago por el valor total del contrato que corresponde a CIENTO VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($123.330.395), incluido IVA, una vez se efectúe la totalidad de las actividades relacionadas en el contrato, con la recepción a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Los proponentes, al preparar sus ofertas, deben tener en cuenta que todo pago que efectúe el Municipio de Santiago de Cali será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley o cualquier otra norma obligatoria, para lo cual en la etapa de selección deben de realizar todas las consultas y averiguaciones del caso. El contratista deberá acreditar previo al pago: A) cumplimiento a la seguridad social. A1) persona jurídica: Copia de las planillas de pago de la seguridad social integral (Pensión, salud, riesgos profesionales parafiscales y demás) y certificado de conformidad al art. 50 de la ley 789/2003. A2) Persona natural: Copia de la autoliquidación del mes adelantado. B) Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes entregados y que constan en la factura y/o cuenta de cobra, expedida por el supervisor o interventor del contrato. Para su cobro deberá presentar un informe que incluya la presentación de las facturas relacionadas con los repuestos aprobados, recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C. La cancelación de los pagos se realizará una vez recibidos los informes a entera satisfacción por parte del supervisor designado, además de presentar los siguientes documentos: I. Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago. I. Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL) mes adelantado.

I. Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor o interventor del contrato.

Para cada pago, se deberá adjuntar la factura discriminada de todos los elementos o servicios prestados y cuando se involucre personal se deberá adjuntar la constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (según corresponda)

Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, corren por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Entre los tributos que se tienen establecidos, por concepto de estampillas, a título enunciativo, se tienen los siguientes:

DEDUCCIONES Y RETENCIONES CON LOS CÓDIGOS SGAFT-SAP	%
Contribución Especial – CE (Contrato de Obra)	5.0
Pro-Cultura – EC > a UVT 4.072 (Mayor a $191.648.680)	1.0
Pro-Desarrollo Urbano – EP < a 2.196 UVT (De $1 y < $103.354.740)	1.0
Pro-Desarrollo Urbano – EP >= a 2.196 UVT (Mayor o Igual A $103.354.740)	3.5
Pro-Bienestar del adulto Adulto Mayor-EA	2.0
Pro-Deporte y Recreación- ED	2.0
Pro-Justicia Familiar- EJ	2.0
Pro-Universidad del valle – EV	2.0
Pro-Hospital – EH	1.0
Pro-Unipacifico – EU Todo Tipo de Contrato	0.5
Pro-Unipacifico – EU - Alquiler Escenarios Deportivos y Culturales	1.0

El Distrito de Santiago de Cali -Secretaría de Salud Pública, pagará al

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	Contratista el valor del contrato, conforme a la acreditación del cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción, con el visto bueno del supervisor del contrato Todo pago a que se obliga la Secretaría de Salud Pública, en virtud del contrato que se celebre, se sujetara a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, y el desembolso de realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura, acompañado de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por el supervisor y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF). Al momento de la presentación de la factura, el contratista deberá aportar los siguientes documentos: 1. Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago. 2. Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL) mes adelantado. 3. Certificación bancaria. 4. Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor o interventor del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y, hasta el 30 de diciembre de 2024 o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la firma del acta de inicio, suscrita entre el contratista y el supervisor del contrato designado por la Entidad, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

GARANTÍAS

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud Pública, con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesto el organismo, el contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a favor del Distrito Especial de Santiago de Cali

- Secretaría Salud Pública, con Nit. 890.399.011-3, que cubra los siguientes riesgos

Cobertura exigible	Rango de porcentaje decobertura	Rango de plazo
Cumplimiento general del contrato	El 10% del valor del contrato.	Desde la suscripción de la aceptación de la oferta hasta el plazo de ejecucióndel contrato y 6 meses más
Calidad del servicio prestado	El 10% del valor del contrato.	Desde la suscripción de la aceptación de la oferta hasta el plazo de ejecucióndel contrato y 6 meses más
Pago de salarios, prestacionese indemnizaciones	El 8% del valor del contrato.	Por término de ejecución del contrato y3 años de vigencia.
Responsabilidad civil extracontractual	Por valor de 200 SMMLV	Desde la suscripción del contrato y durante la ejecución.

En todo caso el contratista deberá establecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud Pública dentro de los (5) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, estas no expiran por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

El contratista se obliga para con el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud Pública a mantener vigentes las garantías hasta la liquidación del contrato en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar que los riesgos de incumplimiento del contrato se mitigan con la función del supervisor, quien deberá tomar las medidas correspondientes a que haya lugar.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	1. El contratista deberá ejecutar las acciones definidas en las especificaciones del estudio previo para mejorar la calidad y el bienestar de los espacios destinados a empleados y visitantes. Estas acciones incluirán la restauración y optimización de superficies visibles y áreas de alto tránsito, utilizando técnicas y materiales que garanticen durabilidad, uniformidad y una apariencia profesional 2. El Contratista deberá ejecutar todas las actividades descritas en las especificaciones del contrato con la debida diligencia. Esto implica que cada tarea será llevada a cabo conforme a las directrices emitidas por el Contratante, asegurando que el resultado final cumpla con los estándares de calidad pactados. 3. El contratista deberá presentar al supervisor un programa de seguridad industrial que incluirá aspectos como la señalización adecuada de las áreas en las que se desarrollen los trabajos y las medidas necesarias para garantizar la seguridad del personal que participe en los procesos de acondicionamiento y mantenimiento. 4. Al inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar un cronograma de actividades en el que se detallen las acciones a desarrollar tanto en la sede central como en las sedes satélites de la Secretaría de Salud. Dicho cronograma deberá ser revisado y aprobado por el supervisor del contrato, asegurando que todas las actividades programadas se ejecuten dentro del plazo establecido para la finalización del contrato. 5. Coordinar y ejecutar las actividades a través de la conformación de dos frentes de trabajo simultáneos: uno enfocado en las labores de acondicionamiento físico de la sede central y otro orientado al mantenimiento de las sedes satélites de la Secretaría de Salud Pública. 6. El contratista deberá afiliar, previo al inicio y durante la ejecución de las actividades, al personal vinculado a su servicio al sistema de seguridad social integral y a una administradora de riesgos laborales (ARL), garantizando la cobertura de incapacidades y los gastos relacionados con tratamientos médicos, clínicos y/o quirúrgicos derivados de accidentes laborales o enfermedades profesionales. Además, deberá cumplir con todas las obligaciones legales en materia de seguridad social, salud, riesgos laborales, pensiones, y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. La entidad contratante se reserva el derecho de exigir en cualquier momento las certificaciones que acrediten el cumplimiento de estas obligaciones y condicionar cualquier pago a la presentación de dichas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	certificaciones. 7. Asumir y/o indemnizar cualquier daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal vinculado al desarrollo del contrato, tanto por acción como por omisión durante la ejecución del mismo, sin que ello implique derecho a reembolso de costos o gastos por parte del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría Distrital de Salud de Cali, ni genere derecho a la prórroga del plazo establecido para la finalización de las actividades. El Contratista asume la plena responsabilidad por la ejecución del contrato desde su inicio hasta la fecha de suscripción del acta de recibo final, pensiones y aportes parafiscales, en los casos en que dichos pagos sean exigibles. 8. Asumir los impuestos y deducciones que genere el contrato que se suscriba. Asumir la responsabilidad por todos los impuestos, tasas, contribuciones y deducciones que se generen como consecuencia del contrato que se suscriba, de conformidad con las disposiciones legales vigentes 9. Atender de manera oportuna todos los requerimientos emitidos por el Supervisor del contrato, quien será el encargado de la supervisión y control necesarios para asegurar la adecuada ejecución del objeto contractual. 10. Presentar las garantías y la póliza de responsabilidad civil extracontractual, junto con los demás documentos requeridos, dentro del plazo de tres (3) días hábiles posteriores a la firma del contrato. 11. Aportar toda la documentación necesaria para la liquidación del contrato dentro de un plazo de sesenta (60) días contados a partir de la recepción final de los servicios, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. 12. Garantizar la disponibilidad de equipos, herramientas, materiales, insumos, personal operativo, administrativo y logístico necesarios para la ejecución continua de las actividades contractuales, sin que ello implique pagos adicionales por parte del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría Distrital de Salud de Cali. 13. Entregar a plena satisfacción de la Secretaría Distrital de Salud de Cali, las intervenciones objeto del contrato, al igual que todas las actividades complementarias dentro del plazo establecido por EL CONTRATANTE con su previa aprobación y recibido a satisfacción por parte de la Supervisión. 14. Las actividades objeto del contrato serán ejecutadas conforme a las especificaciones aprobadas por EL CONTRATANTE y los demás requisitos establecidos en el contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

15. El CONTRATISTA se compromete a mantener el personal profesional requerido y el presentado en la propuesta, con la debida autoridad para actuar en nombre del CONTRATISTA.

16. Durante el periodo de vigencia de la garantía obligatoria o durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá solucionar los inconvenientes reportados por el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría Distrital de Salud de Cali, a través de la Supervisión, en un plazo no mayor a 48 horas.

17. El CONTRATISTA será civil y penalmente responsable, conforme a lo establecido en los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, por las acciones y omisiones que se presenten durante la ejecución del contrato.

18. El CONTRATISTA transportará todos los insumos y equipos necesarios al lugar de ejecución de las actividades contratadas.

19. El CONTRATISTA inspeccionará el lugar de ejecución del contrato para evaluar las condiciones existentes y planificar las actividades a realizar.

20. Permitir que los empleados designados por el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría Distrital de Salud de Cali inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos y el desarrollo del contrato; lo mismo que permitir a aquellos el acceso a los lugares y sitios requeridos para cumplir con su labor de revisión y control de los productos y materiales empleados o a emplear, procesados o a procesar, según sea el caso.

21. En caso de defectos en los insumos o equipos, el CONTRATISTA será responsable de su reemplazo y el costo de los mismos, sin perjuicio de las acciones contractuales o legales que decida emprender EL CONTRATANTE.

22. El contratista será responsable por todos los daños o defectos que se presenten en la ejecución del contrato, desde su inicio hasta la fecha en que se considere formalmente concluida la entrega, así como por cualquier falla que surja posteriormente, siempre que provenga de errores técnicos en la instalación o intervenciones, el uso de materiales de mala calidad, entre otros.

23. Responder personal y directamente por todos los actos y conductas, fallas y negligencias, en las que incurra cualquier agente, empleado, trabajador o subcontratista suyo.

24. El contratista será exclusivamente responsable del cumplimiento de las normas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de todo el personal involucrado, incluidos los subcontratistas, en la ejecución

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	de las actividades pactadas. 25. El contratista deberá asistir a las reuniones convocadas por la supervisión del contrato y/o por el contratante. 26. Al finalizar el contrato, el contratista presentará un informe final, con los respectivos documentos de soporte, que justifique las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO	Las especificaciones técnicas y condiciones generales, características técnicas, y requisitos mínimos de este documento, las cuales son de obligatorio cumplimiento por el proponente con ocasión de la ejecución del contrato. Se realizará la verificación de los requisitos técnicos conforme al cuadro de cantidades.

ITEM	ACTIVIDAD	UNID.	CANT.
	Realizar mantenimiento de las UESAS Norte y Oriente		
1	**Cielo falso**		
1.1	Cielo falso panel board 6.0 mm s.junta+vinilo para canecillo. según diseño	M2	160
2	**Acabados y pintura**		
2.1	Plastificante impermeabilizante. pre-tratamiento para el mejoramiento de superficies a ser pintadas. para uso interior y exterior. impermeabilizante para muros con humedad ascendente, endurecedor de superficie, especial para tratar manchas blancas en el pañete y prevenir la aparición de moho. puede ser recubierto con el estuco, pintura o papel de colgadura. puede ser usado en interiores y exteriores.	M2	359,66
2.2	Rasqueteada, lijada y resane se refiere al lijado de la pintura existente, el rasqueteado de la que está en mal estado y el resane de las uniones con las partes nuevas.(Muros-Cielo)	M2	3599,8

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

2.3	Pintura vinilo cielo tipo 1 (3 manos) aplicación de pintura vinilo tipo viniltex (3 manos), sobre superficie de cielos. Incluye: acarreo de materiales dentro del sitio de trabajo	M2	791,2
2.4	Estuco sobre muro	M2	269,7
2.5	Pintura koraza muros exteriores (3 manos)	M2	449,5
2.6	Pintura koraza muros interiores (3 manos)	M2	1798,3
Acondicionamiento de los espacios de la sede central			
3	**Pisos**		
3.1	Recubrimiento acrílico para piso, cuatro capas sobre concreto, varios colores según diseño. El acabado esmalte, antideslizante.	M2	32
4	**Divisiones en panel**		
4.1	Muro en board 8mm+Estructura (canal paral 89 mm c22)+Dintel (3caras)	M2	147,96
5	**Acabados y Pintura**		
5.1	Recubrimiento acrílico para bancas en concreto, cuatro capas sobre concreto, varios colores según diseño. El acabado esmalte, antideslizante.	M2	6
5.2	Rasqueteada, lijada y resane se refiere al lijado de la pintura existente, el rasqueteado de la que está en mal estado y el resane de las uniones con las partes nuevas.	M2	205,6
5.3	Pintura cielo - muros (3 manos)	M2	344,12
5.4	Papel Corrugado/Tapiz	Rollo	8
6	Aseo General	M2	379,7

- •Mantenimiento UESAS Norte y Oriente:

El procedimiento propuesto por el contratista debe ir más allá de lo aquí indicado, y debe considerar al menos los siguientes pasos:

- El contratista deberá realizar una visita detallada a cada unidad (UESA) para llevar a cabo una evaluación exhaustiva de las condiciones actuales. Esta visita permitirá identificar las áreas que requieren atención y recopilar datos necesarios para el desarrollo de un plan de mantenimiento efectivo.

- De acuerdo con lo estipulado en el punto 11.1, se deben llevar a cabo las actividades especificadas para realizar el mantenimiento necesario. El objetivo principal es mejorar las condiciones operativas y funcionales de las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	instalaciones. Esto incluye la identificación y corrección de problemas de deterioro y humedad. - Se deben abordar problemas relacionados con el deterioro en las áreas afectadas. Las actividades deben incluir la arreglo o reemplazo de los elementos en los cielos comprometidos y la mejora de acabados y pintura en muros y cielos. Estas intervenciones están orientadas a solucionar los problemas detectados, garantizando un entorno adecuado para el personal y la comunidad. - Las actividades de mantenimiento deben centrarse en optimizar las condiciones físicas de las instalaciones, mejorando así el ambiente de trabajo y el servicio ofrecido a la comunidad. El enfoque debe estar en proporcionar soluciones efectivas que respondan a las necesidades identificadas durante la evaluación. • Acondicionamiento de los espacios de la Sede Central: El procedimiento propuesto por el contratista debe superar lo aquí indicado y considerar al menos los siguientes pasos: - El contratista deberá realizar una visita a la sede central de la Secretaría de Salud de Cali para llevar a cabo una evaluación exhaustiva de las condiciones actuales. Esta visita es esencial para identificar las áreas que requieren acondicionamiento, con el fin de mejorar las condiciones físicas de las instalaciones. La optimización de estas condiciones contribuirá a elevar la calidad del servicio ofrecido a la comunidad y promoverá un ambiente laboral que mejore el desempeño de los funcionarios públicos. Además, esta evaluación servirá para recopilar datos necesarios para el desarrollo de las actividades. - De acuerdo con el punto 11.1, es fundamental llevar a cabo las actividades detalladas para realizar los acondicionamientos necesarios. El objetivo primordial es elevar las condiciones operativas y funcionales de las instalaciones. Para lograr esto, se abordarán aspectos clave como los acabados, las divisiones y tratamiento de los pisos. En lo que respecta a los acabados, se actualizarán para lograr un ambiente más armonioso y atractivo. Se seleccionarán materiales y colores que reflejen los estándares estéticos modernos, contribuyendo a una mejora general en la presentación y el ambiente de trabajo. Las divisiones serán adaptadas para maximizar el uso del espacio y fomentar un entorno de trabajo más eficiente. La renovación de estas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

<table>
<tr><td></td><td>divisiones permitirá una mejor organización del flujo de trabajo y promoverá una mayor funcionalidad en las áreas asignadas.

En cuanto al tratamiento de los pisos, se aplicará un acabado que no solo mejore la apariencia visual, sino que también proporcione una superficie más fácil de limpiar y mantener. Esto contribuirá a una apariencia más pulcra y profesional de las áreas de la Secretaría.</td></tr>
<tr><td>PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO</td><td>• El recurso humano mínimo Para garantizar la calidad del servicio del presente proceso de selección, el proponente deberá presentar adjunto a su propuesta un equipo de trabajo con la idoneidad y experiencia que se describe a continuación. Es de aclarar que este corresponde al recurso humano mínimo necesario con experiencia en el área (tanto en perfiles como en cantidades). Lo anterior, sin perjuicio que, para la correcta ejecución del objeto del contrato, el contratista requiera un mayor número de recurso humano, o de personal con perfiles adicionales a los aquí descritos, situaciones que no podrán generar costos adicionales a los inicialmente contemplados en la oferta económica que haga él mismo. Estos se encuentran igualmente definidos en el capítulo correspondientes a requisitos habilitantes técnicos. El personal mínimo exigido corresponde a:
<table>
<tr><th colspan="3">PROFESIONALES</th></tr>
<tr><th>Cantidad</th><th>Rol</th><th>% de Permanencia en Obra</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Director del Proyecto – Ingeniero(a) Civil y/o Arquitecto(a) Con especialización de gerencia de proyectos - Experiencia profesional igual o superior a diez (10) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.

• Hoja de vida
• Fotocopia de documento de identificación
• Copia de diploma o título profesional emitido y o avalado ante el ministerio de Educación Nacional.
• Certificación de especialización de administración gerencia de proyectos emitida y acreditado</td><td>15%</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	ante el ministerio de Educación Nacional.	
1	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo - Experiencia igual o superior de dos (3) años como profesional en Seguridad y Salud en el trabajo. • Hoja de vida • Fotocopia del documento de identificación • Copia del diploma del título profesional salud al trabajo emitido por entidad acreditada ante el ministerio de Educación Nacional. • Certificación como coordinador de alturas emitido por entidades autorizadas por el ministerio de trabajo y/o entidades administradoras de riesgos laborales vigente. • Certificación de trabajo de alturas emitido por entidades autorizadas por el ministerio de trabajo vigente. • Certificación en Armar andamios según especificaciones técnicas o normas de trabajo de alturas NIVEL AVANZADO. • Certificación para acreditar Experiencia mínima de 3 años	50%
NO PROFESIONAL		
Cantidad	**Rol**	**% de Permanencia en Obra**
1	Maestro de obra con experiencia mínima de 5 años en construcción de obra negra y obra blanca	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

		• Hoja de vida • Fotocopia de documento de identificación • Certificación de experiencia como mínimo de 5 años en adecuaciones civiles con experiencia en obra. • Certificación vigente del curso avanzado del trabajo en alturas emitido por entidad acreditada ante el ministerio de Educación Nacional, vigente. • Certificación en Armar andamios según especificaciones técnicas o normas de trabajo de alturas NIVEL AVANZADO. • Certificación de planilla de seguridad social donde el empleador sea el mismo oferente que esta participando en el proceso licitatorio.	100%

Para efectos de iniciar su ejecución, usted debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, establecidos en Normativa vigente aplicable y firma de la correspondiente acta de inicio.

Este documento será publicado en el SECOP en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los cuatro (04) días del mes diciembre de 2024.

Cordialmente,

Firmado electrónicamente Secop II
GERMÁN ESCOBAR MORALES
Secretario de Salud Pública
Distrito Especial de Santiago de Cali

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Proyectó aspectos jurídicos: Mónica Mage Vasquez - Contratista
Revisó: Guillermo Andrés Fernández – Contratista
Revisó: Luis Guillermo Echeverry Marulanda – Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.